

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 17 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica acto de trámite relativo a expediente sancionador.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del requerimiento de subsanación del escrito de alegaciones a la propuesta de resolución, formulado en el expediente sancionador núm. 131/95, incoado a don Juan Manuel Pavón Mesa, con último domicilio conocido en la calle Loza, núm. 1, bajo 2, de la localidad de Ecija, se indica al interesado que, en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, podrá comparecer ante la Sección de Procedimiento de esta Delegación Provincial, sita en calle Luis Montoto, núm. 87, de Sevilla, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y, si así lo estimara conveniente, para la subsanación requerida, con apercibimiento de que, en caso contrario, se le tendrá por desistido y se seguirá el procedimiento por sus trámites legales.

Sevilla, 17 de junio de 1996.- El Delegado, José Mena Robles.

*RESOLUCION de 17 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución y acto de trámite, relativo a expediente sancionador.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución que tiene formulada esta Delegación Provincial en el Exp. sancionador núm. 19/96, incoado a Sevillana del Pan, S.L., con domicilio últimamente conocido en ctra. Ecija-Cañada del Rosal, 3 de Ecija (Sevilla), se advierte que tiene un plazo de 15 días desde la presente publicación para presentar las alegaciones que en defensa de sus derechos estime oportunas en la Sección de Procedimiento de esta Delegación Provincial de Salud de Sevilla, cita en Avda. Luis Montoto, núm. 87, 3.º planta.

Sevilla, 17 de junio de 1996.- El Delegado, José Mena Robles.

**MINISTERIO DE DEFENSA***ANUNCIO.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Reclutamiento aprobado por Real Decreto 1107/93, de 9 de julio (BOE núm. 191) se cita a don Juan Diego Araya Duarte, nacido el 19 de enero de 1976 en Ceuta, hijo de Gumersindo y de Francisca con último domicilio en Fuengirola, Avda. Acapulco Edificio Valencia B para incorporación al servicio militar el próximo día 17 de noviembre de 1996 en Jefatura de Personal R.M. Sur, plaza España s/n 41013 Sevilla.

Ceuta, 11 de junio de 1996.- El Teniente Coronel Jefe, Francisco Javier Bohórquez López-Doriga.

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION  
TRIBUTARIA DE GUIPUZCOA. DEPENDENCIA  
DE RECAUDACION***ANUNCIO de notificación.*

Por la presente publicación en este Boletín Oficial y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica a los deudores, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre) que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el Organismo competente de la Xunta de Galicia ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, líquido el recargo de apremio sobre el importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de los deudores en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento».

Nombre: Pescados la Bermea.  
N.I.F.: E20149779.  
Localidad: Arrasate.  
Clave: C0100093110036205.  
Concepto: Tasas.  
Importe: 480.030.

Nombre: Frutas Lara CB.  
N.I.F.: E20221677.  
Localidad: Zaldibia.  
Clave: C0100094230042015.  
Concepto: Sanción.  
Importe: 18.000.

Nombre: Easo Informática.  
N.I.F.: A20100202.  
Localidad: Donostia.  
Clave: C0100089410023702.  
Concepto: Transmisión.  
Importe: 72.942.

Nombre: Easo Informática.  
N.I.F.: A20100202.  
Localidad: Donostia.  
Clave: C0100090410023714.  
Concepto: Transmisión.  
Importe: 45.428.

**R E C U R S O S**

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esa notificación o reclamación económica administrativa, ante el Tribunal competente de dicha Jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

**MOTIVOS DE IMPUGNACION**

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (Art. 138.1 de la Ley General Tributaria).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.

#### SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

#### SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

#### LUGAR DE PAGO

En la Entidad que presta el Servicio de caja de la Delegación o Administración de Guipuzkoa, sita en la calle Okendo 20, 5 planta.

#### INTERESES DE DEMORA

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

#### C O S T A S

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

#### PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Donostia San Sebastián, 14 de junio de 1996.- La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

#### COMUNIDAD DE MADRID

*RESOLUCION de 30 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de*

*Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se procede a la publicación de las Resoluciones sancionadoras en materia de transportes que se relacionan en el Anexo.*

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones que se relacionan en el Anexo I, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, a efectos de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dichos actos, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer escrito de alegaciones, presentando o proponiendo las pruebas que considere oportunas en el plazo de 15 días a partir de la presente publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

#### CLAVES DE IDENTIFICACION.

1. Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio).

2. R.D. 1211/90, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE de 8 de octubre).

3. Reglamento (CEE) núm. 3820/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985. (DOCE 31.12.85).

4. Reglamento (CEE) núm. 3821/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985. (DOCE 31.12.85).

5. Orden de 25 de octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transportes (BOE de 30.10.90).

6. ATP Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Perecederas.

7. Orden de 26.12.90 sobre Régimen Jurídico de la Declaración de Porte (BOE de 8 de enero de 1991) y Resolución de 1 de agosto de 1991 (BOE de 24 de agosto de 1991) por la que se establecen sus reglas de aplicación.

8. R.D. 2296/83 de 25 de agosto (BOE de 27 de agosto) sobre Tráfico y Circulación de Vehículos de escolares y de menores.

9. TPC, Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, R.D. 1723/84, de 20 de junio (BOE 25.9.84).

10. R.D. de 24.9.85 núm. 2312/85 (M.º de Industria y Energía). Transporte por Carretera. Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de Vehículos destinados al de Mercancías Perecederas. (BOE 13.12.1985).

11. R.D. 14 de noviembre de 1986. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de Transporte Terrestre de Alimentación y productos alimentarios a temperatura regulada.

12. R.D. 74/92 de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Transportes de Mercancías Peligrosas. (TPC). (BOE de 22.2.92).

13. O.M. de 27 de marzo de 1992 sobre arrendamiento de vehículos sin conductor que desarrolla la Sección I del Capítulo IV, del Título V del Reglamento de la LOTT. (BOE de 7.4.92).

14. R.D. 2483/1986 de 14 de noviembre de 1986. Alimentos. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada.

34. R.D. 24.9.1982, núm. 2561 (Presidencia). Leche y Productos Lácteos. Reglamentación Técnico-Sanitaria de Industria, Almacenamiento, Transporte y Comercialización. Decreto núm. 26.11.76, núm. 3263/76 (Presidencia). Carne y Mataderos. Reglamentación Técnico-Sanitaria de Mataderos, Salas de despiece, Centros de Comercialización, Almacenamiento y Distribución de carnes y despojos.

Madrid, 30 de mayo de 1996.- El Secretario General Técnico, Jesús Mora de la Cruz.